

0242-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y nueve minutos del veintisiete de febrero de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido Unión Pacífica Costarricense (PUPC), en el cantón de Esparza, de la provincia de Puntarenas.

Mediante auto n.º 0724-DRPP-2022 de las ocho horas veintiséis minutos del primero de diciembre de dos mil veintidós, este Departamento advirtió al partido Unión Pacífica Costarricense (PUPC) que, con relación a las designaciones realizadas en la asamblea cantonal de Esparza, de la provincia de Puntarenas, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil veintidós, no procedían los nombramientos de la señora Helen Fallas Hidalgo, cédula de identidad n.º 602370121, como fiscal propietaria y delegada territorial propietaria, ya que una persona que ocupe el puesto de miembro de un Comité Ejecutivo o como delegado territorial -como es el caso-, no podrá ser designado como fiscal (en ninguna escala), en virtud de lo dispuesto en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, aspecto destacado por este Departamento mediante circular n.º DRPP-003-2012, la cual define las funciones de los fiscales, siendo estas incompatibles con las funciones de otro cargo en cualquiera de las escalas partidarias.

Por consiguiente, en fecha dieciocho de febrero del presente año, el partido político de cita celebró -de manera presencial- una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a la señora Natalia Bolívar Fallas, cédula de identidad n.º 603240545, como fiscal propietaria y ratificando en su presencia a la señora Hellen Fallas Hidalgo, cédula de identidad n.º 602370121, como delegada territorial propietaria, ambas del cantón de Esparza, de la provincia de Puntarenas, por el partido Unión Pacífica Costarricense (PUPC), subsanando de esa manera las inconsistencias señaladas en el auto supra citado.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON ESPARZA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601180253	GERARDO HERRERA BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
601540074	VIRGINIA FALLAS HIDALGO	SECRETARIO PROPIETARIO
602950653	GUSTAVO GUZMAN SALGUERO	TESORERO PROPIETARIO

603860027	ROGER MARTIN CENTENO ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603980381	CAROLINA BOLIVAR FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE
602270057	MAINOR RUIZ HUERTAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
603240545	NATALIA BOLIVAR FALLAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601180253	GERARDO HERRERA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602950653	GUSTAVO GUZMAN SALGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602270057	MAINOR RUIZ HUERTAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601540074	VIRGINIA FALLAS HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602370121	HELEN FALLAS HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *Reglamento* supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 367-2022, partido Unión Pacífica Costarricense (PUPC)

Ref n.º: S (4284, 4323-2022) (1563, 1604-2023)